



NOMBRE ALUMNO (A)

Curso 2024: _____

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCACIONALES

En Santiago a _____ días del mes de _____ del año 2024, se celebra el siguiente contrato de prestación de Servicios Educativos entre el Colegio Divina Pastora- Ñuñoa, Rut 81.549.000-2, representado legalmente por Rosanna Silva Panes, cédula de identidad N° 11.575.088-7 ambos domiciliados en la comuna de Ñuñoa, Pedro de Valdivia N° 4000, que en adelante se denominará Colegio por una parte, por otra parte como el apoderado, madre, padre o tutor don(ña):

_____ cédula de identidad N° _____ domiciliada en _____ teléfono _____ comuna de _____ correo electrónico asignado para comunicados con el colegio.

--

(campo obligatorio)

Y como Sostenedor Económico(a) Don(ña)

_____ cédula de identidad N° _____ domiciliado en _____ N° _____ Comuna de _____ teléfono _____, correo electrónico asignado para comunicados con el colegio

--

(campo obligatorio)

Se ha convenido lo siguiente:

1° El Colegio Divina Pastora de Ñuñoa es un establecimiento de Educación de Párvulos, Educación Básica y Educación Media, particular pagado reconocido oficialmente por el Ministerio de Educación a través de RBD 25852-0 (número de documento que otorga reconocimiento oficial al Colegio).

2° Don(ña) _____, por el presente acto matricula a su hijo(a), pupilo (a), que se individualiza a continuación, para que durante el año escolar 2024 curse en el Colegio Divina Pastora de Ñuñoa, particular pagado, el nivel de enseñanza que se dirá en cada caso:

Nombre y apellidos hijo(a) o pupilo(a): _____

Curso año escolar 2024 _____

3° Don(ña) _____, declara expresamente lo siguiente:

- a) Que es el padre - madre – apoderado y/o tutor – del alumno(a) anteriormente matriculado(a) y que se obliga personalmente a cumplir y a hacer cumplir las obligaciones que a los padres, madres o apoderados y/o tutores impone el presente contrato, y que, de esta forma obliga individualmente a pagar los compromisos u obligaciones económicas que por estos efectos contrae para con el Colegio particular



Divina Pastora Ñuñoa.

- b) Que se desempeñará como apoderado(a) de su hijo(a), pupilo(a) para todos los efectos educacionales.
- c) Que se ha informado debidamente respecto de las características del Colegio y de la infraestructura con que cuenta el establecimiento educacional para realizar el quehacer de la enseñanza.
- d) Que se ha informado debidamente acerca de los términos del presente contrato, como asimismo respecto de los procedimientos e Informaciones administrativos y de las condiciones de matrícula.

4° La celebración y suscripción del presente contrato y el pago del valor de la matrícula correspondiente, permite a los estudiantes individualizados en el numeral segundo precedente, ser registrados como alumnos(as) del Colegio y cursar en éste el curso o nivel de enseñanza indicado en el mismo numeral, durante el año escolar allí también señalado, sujetos al cumplimiento de los demás compromisos u obligaciones establecidos en el presente contrato.

5° El presente contrato de prestación de servicios educacionales tendrá la duración del año académico 2024.

6° El Colegio se compromete a:

- a) Ejercer y ejecutar su Proyecto Educativo de acuerdo a la autonomía que le garantiza el ordenamiento jurídico y normativo educacional, difundir su contenido a los integrantes de la comunidad educativa y a dictar y establecer los reglamentos internos del Colegio, informar sobre los mismos y procurar el cumplimiento de sus normas. Los documentos normativos señalados están a disposición de los padres y apoderados en la secretaría del establecimiento educacional y también pueden ser consultados en la página web de la institución. El apoderado entiende y acepta que, a raíz de la situación y condiciones sanitarias, permisos y/o restricciones impuestas por la autoridad competente producto de la pandemia del Covid-19, u otras circunstancias excepcionales que se presentaren durante el año lectivo 2024, la prestación de servicios educacionales, incluyendo en tales las clases, talleres, reuniones y otras actividades que defina ejecutar el Colegio, podrán realizarse total y/o parcialmente por vía remota, virtual o tecnológica. En atención a lo antes dicho, el apoderado deberá y se compromete a acompañar y apoyar de manera continua el proceso educativo del alumno, complementando de esta forma, la entrega de los aprendizajes desarrollados por el Colegio. En atención a lo antes dicho, el apoderado declara conocer y aceptar que el Colegio para la realización y desarrollo de su clase y/o actividades remotas u online capte la imagen y/o voz del alumno(a) y que dichas imágenes y/o audios sean publicadas en Educamos y Teams, según los requerimientos y sea autorizado por las autoridades competentes en el cumplimiento de los fines educativos y actividades propias del Colegio.
- b) Impartir a través de profesionales idóneos, la enseñanza contenida en los planes y programas de estudio que hayan sido los elaborados por el Ministerio de Educación y/o aprobados para el establecimiento educacional para el respectivo curso que cursará el(la) alumno(a).
- c) Entregar durante el año escolar la atención necesaria para que el(la) alumno(a) desarrolle el proceso educativo dentro de un adecuado nivel académico poniendo especial énfasis en la formación integral desde una perspectiva religiosa católica calasancia.
- d) Exigir a los profesionales de la educación tanto la debida planificación, así como el cumplimiento adecuado y oportuno de los planes y programas correspondientes al curso para el que se ha matriculado(a) el(la) alumno(a), procurando un ambiente de sana convivencia y en cumplimiento y respeto a las disposiciones internas, de los reglamentos del Colegio y la normativa legal vigente en materia de evaluación y promoción.
- e) Proporcionar al alumno(a) la infraestructura con que cuenta el establecimiento educacional, que es conocido del apoderado y que se requiere para el desarrollo del programa curricular, deportivo y otras actividades, fijando las condiciones de acceso y utilización de los mismos.
- f) Procurar la realización y promoción de actividades extra programáticas o complementarias.
- g) Posibilitar el contacto de los(as) alumnos(as) con instituciones de educación superior, empresas u otras organizaciones de su entorno como apoyo al proceso académico y el desarrollo de actividades de orientación vocacional.



- h) Proporcionar a los padres, madres y apoderados la respectiva información sobre el rendimiento académico y proceso educativo de su hijo(a) o pupilo(a).
- i) Oír y recibir sugerencias para el desarrollo del proceso educativo en los ámbitos que les compete. La atención e información para los padres, madres y apoderados se realizará según los procedimientos determinados por el Colegio.
- j) Mantener a los padres informados a través de su página web y/o Plataforma Educamos sobre los diversos reglamentos y normativa interna, así como de las actividades que impulsen y desarrolle en el ámbito educacional.

7º Los padres, madres, apoderados y/o sostenedor económico se comprometen a:

- a) Apoyar y acompañar el proceso de enseñanza de su hijo(a) y/o pupilo(a).
- b) Aceptar, respetar y cumplir las disposiciones del Proyecto Educativo del Colegio, el cual se declara conocido de ellos a la firma del presente instrumento. El Proyecto Educativo está basado en los principios de la Congregación Hijas de la Divina Pastora Calasancias y su aceptación y cumplimiento implica una conducta y actitud de apoyo hacia el Colegio, así como la activa participación del alumno(a) y su apoderado en las instancias en que así se les requiera. Dicho documento se encuentra en ajuste normativo en virtud de las últimas orientaciones del Ministerio de Educación.
- c) Aceptar, respetar y cumplir los reglamentos internos del Colegio, especialmente el Reglamento Interno Escolar y el de Evaluación, calificación y promoción, los cuales se declaran conocidos de ellos a la firma del presente instrumento y se entienden formar parte integrante de este contrato.
- d) Apoyar e impulsar las tareas educativas y formativas del alumno(a) que desarrolle el Colegio, cumplir las instrucciones impartidas y participar de las instancias propiciadas por el Colegio.
- e) Brindar un trato respetuoso y cordial a todos los integrantes de la comunidad educativa del establecimiento.
- f) Cumplir íntegra y oportunamente los compromisos económicos contraídos con el Colegio, en especial con los pagos de la matrícula 2024 que ascendiente a \$ 186.000 (ciento ochenta y seis mil) y de colegiatura correspondientes al año escolar contratado. El valor anual de la colegiatura del año escolar 2024, es de \$2.396.800 (dos millones trescientos noventa y seis mil ochocientos), pagadero en dinero, en 10 cuotas mensuales, iguales y sucesivas desde marzo a diciembre de 2024, con vencimiento los días 5 de cada mes. Los 4º medios deberán tener cancelado a más tardar al 30 de noviembre de 2024 la totalidad de la Colegiatura Anual.
La colegiatura no incluye gastos o costos por concepto de textos, transporte, libros, uniformes, materiales de estudio, de aseo, alimentación, seguro de accidentes, ni actividades especiales a realizarse fuera del recinto del Colegio, los que serán de cuenta y cargo adicional de los padres, madres, apoderados y/o sostenedor económico.
En este acto, el apoderado y/o sostenedor económico documenta a través de cheques, letras o pagaré el valor de la Escolaridad Anual. El no pago íntegro y oportuno de cualquiera de las cuotas en las que eventualmente se divida la colegiatura anual dará derecho al Colegio a cobrar el total de la colegiatura anual o el saldo insoluto, como se fuere de plazo vencido.
- g) Participar de las actividades educativo-pastorales que el Colegio Programa en el desarrollo de su año escolar.
- h) Responder por los daños que cause el(la) hijo(a) o pupilo(a) en los bienes e infraestructura del colegio, pérdida o deterioro del material, instrumentos, vidrios, mobiliarios y/o equipos del establecimiento educacional que sean ocasionados por su hijo(a) o pupilo(a) ya sea actuando individualmente u obrando con otras personas.
- i) Usar los canales establecidos por el establecimiento como medio oficial de comunicación entre el Apoderado y el Colegio. El Apoderado podrá solicitar entrevista con el profesor jefe dentro de su jornada de trabajo, así como, deberá informar o justificar acerca de permisos, salidas anticipadas, llegadas más tarde, o inasistencias de su hijo(a) y/o pupilo(a) o solicitar respuesta a cualquier otra inquietud que necesite.
- j) El Apoderado debe asistir puntualmente a las instancias en que el Colegio requiera su participación.



- k) Autorizar publicaciones fotográficas y/o de imagen y voz del alumno(a) en el sitio web del Colegio con fines educativos y en las redes sociales que el Colegio cree y administre en lo sucesivo.
- l) El Apoderado autoriza al Colegio para la creación de un correo electrónico institucional u otro medio de comunicación remota para el alumno, que será utilizado por el Colegio para proporcionar e intercambiar información académica y/o educativa, u otras actividades escolares.

8° El(la) pupilo (a) o alumno (a), durante el año escolar tiene los siguientes derechos:

- a) Conocer el Reglamento Interno Escolar así como las demás normativas internas que regulen a los miembros de la comunidad escolar.
- b) Recibir enseñanza acorde a los planes y programas del Colegio.
- c) Participar en todas las actividades académicas curriculares propias de su curso y de las demás de carácter extra programático promovidas por el establecimiento educacional según su curso y nivel de enseñanza.
- d) Utilizar la infraestructura del Colegio, según las normas internas del establecimiento y de acuerdo a las instrucciones que se le impartan.
- e) Expresar educadamente su opinión y ser respetados en su integridad física y moral.
- f) Ser informados y evaluados según las pautas evaluativas vigentes en la normativa interna de Colegio.
- g) Recibir a iniciativa y/o petición del Colegio, asistencia psicológica, psicopedagógica, Educación diferencial y de orientación ya sea que el establecimiento cuente con los profesionales al efecto o bien se solicite al apoderado la respectiva atención.

9° El(la) pupilo (a) o alumno (a) se compromete a:

- a) Dar cumplimiento y respetar las disposiciones del Proyecto Educativo Institucional, el Reglamento Interno Escolar y todos los demás instrumentos normativos que regulen a los miembros de la comunidad escolar, así como las instrucciones impartidas por directivos, docentes y personal a su cargo.
- b) Asistir todos los días a las clases y a las actividades planificadas por el Colegio, dando cumplimiento a la jornada y horario escolar.
- c) Vestir uniforme oficial del establecimiento.
- d) Estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades.
- e) Colaborar y cooperar en mantener y mejorar una sana y armónica convivencia escolar.
- f) Acatar las normas de evaluación académica y de promoción vigentes.
- g) Mantener un comportamiento y una presentación personal de acuerdo a las exigencias del colegio tanto dentro como fuera del establecimiento, incluyendo vestuario, corte de pelo y adornos, observando en todo momento relaciones interpersonales y de disciplina compatibles con las exigencias, principios y postulados que persigue el Colegio y su Proyecto Educativo.
- h) Dar cumplimiento a los compromisos académicos, culturales, deportivos, pastorales y espirituales programados por el curso o por el Colegio.
- i) Otorgar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa.

10° Si el(la) alumno(a) pupilo(a) es retirado del establecimiento educacional, el Colegio no hará devolución de las sumas de dinero que a la fecha del retiro hayan sido pagadas a título de matrícula, escolaridad u otros conceptos. Igual cosa ocurrirá si se le cancelare te matrícula o si los servicios educacionales terminaren anticipadamente durante la vigencia del año escolar.

11° Los servicios educacionales terminarán anticipadamente por retiro voluntario del alumno(a). ASIMISMO, terminarán anticipadamente e ipso facto, por la cancelación de la matrícula, de acuerdo a las disposiciones y procedimiento del Reglamento Interno Escolar, y por incumplimiento del estudiante de las disposiciones académicas, de evaluación o del Proyecto Educativo. También la matrícula puede ser cancelada por el Colegio por la falta de adecuación o por el incumplimiento del padre, madre, apoderado y/o tutor a las disposiciones del Proyecto Educativo.



12° Las partes, de común acuerdo, podrán convenir en continuar la prestación de servicios educacionales por un nuevo año escolar, sólo mediante la firma de un nuevo contrato.

13° El atraso en el pago de las cuotas por concepto de escolaridad, obligará al Apoderado y/o Sostenedor Económico a pagar los reajustes e intereses legales correspondientes. Asimismo, se establece una cláusula de aceleración según la cual el incumplimiento en una de las cuotas dará derecho al cobro inmediato de la totalidad de ellas. El Apoderado y Sostenedor Económico declara que conoce la facultad que asiste al establecimiento educacional de publicar su morosidad en los medios ejecutivos y tramitarlo hasta el integro cumplimiento de las obligaciones económicas aquí contraídas.

14° El mantener deuda por colegiaturas impagas es causal directa de no renovación del contrato de matrícula para el año siguiente -a no ser que se promulgue oficialmente normativa que contradiga este punto-.

15° Los padres y apoderados se comprometen a participar en jornadas pedagógico-pastorales y actividades académicas desarrolladas en familia que organiza el Colegio. Además, los padres y apoderados nuevos deberán asistir a la(s) jornada(s) sobre el Proyecto Educativo del Colegio.

16° Los padres, madres, apoderados y/o sostenedor económico aceptan el contenido de este Contrato y se compromete acatado en todas sus partes. Así también está de acuerdo en que la Dirección del Colegio podrá aplicar las medidas disciplinarias señaladas en cada caso y las relativas a las Normas de Convivencia y Reglamentos Internos del Colegio, cuando la situación así lo requiera. El sostenedor económico acepta el contenido de este contrato en las partes que lo involucran.

17° Se dará término anticipado a este Contrato por las siguientes causales:

- a) Por acuerdo de las partes.
- b) Por incumplimiento por parte del Apoderado o Sostenedor Económico de alguna de sus cláusulas.
- c) Si se ha detectado, que el(la) alumno(a) ha incurrido en incumplimiento pastoral, académico y/o disciplinario grave del Proyecto Educativo o de los Reglamentos Internos.
- d) Por comprobarse que el(la) alumno(a) ha sido sorprendido(a) consumiendo o traficando drogas al interior del Colegio.

Se firma el presente contrato en dos ejemplares iguales y del mismo valor, quedando uno a disposición de cada parte.



Rosanna Silva Panes
Representante Legal

Firma Apoderado

Firma Sostenedor Económico

Colegio Divina Pastora Ñuñoa

Nombre y Rut del firmante _____
(En caso de ser distinto a apoderado titular)